

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós.

Acción de tutela -consulta desacato- No. 11001 40 03 059
2020 00793 01

Sería el caso avocar el conocimiento de la consulta del incidente de desacato de la referencia, dentro de la acción de tutela promovida por la señora Tamara Aydee Bonilla Riveros contra el Edificio Porvenir P.H., cuya decisión de instancia fue proferida por el Juzgado 59 Civil Municipal, convertido transitoriamente en Juzgado 41° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Bogotá; no obstante, se advierte que el presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, quien declaró la nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental, siendo este el superior funcional del prenombrado juzgado *a quo* para los efectos de conocimiento de aquel asunto; por tanto, se ordenará la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras de surtir el grado de consulta del incidente de desacato que aquí nos ocupa.

En este orden de ideas y arraigada la competencia de segundo grado de la presente temática constitucional, se dispone:

1. Remitir el expediente de la referencia al Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, quien es el superior funcional del presente trámite tuitivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S.J.

2. Por secretaría ofíciase y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

El juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA